



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 743-2024-GM-MDQ/LC**

Quellouno, 17 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 120-OAJ-JRRR/MDQ, de fecha 08 de marzo del 2024, del Abg. José Renzo Ramos Rodríguez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 272-2023-PRSC/UTIC-MDQ, de fecha 19 de diciembre del 2023, del Ing. Petter Roland Santos Carbajal – Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el documento N° FCRD-002-2023-11/JRCC/CL-8031, de fecha 22 de noviembre del 2023; de AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de julio del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto del 2024 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, regula en su artículo 76° Las contrataciones del Estado que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, en el artículo 34° establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)";

Que, mediante Contrato N° 007-2021-UL-GM-MDQ/LC, formalizada el 13 de mayo de 2021, proveniente de la Adjudicación Simplificada 018-2021-MDQ/LC-CS-1, con AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC, (en adelante "El contratista"), con el objeto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, para la actividad: "UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO", por un monto de S/53,631.00 (cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno con 00/100 soles), con un plazo de ejecución contractual de 09 meses;

Que, con DOCUMENTO N° FCRD-002-2023-11/JRCC/CL-8031, de 22 de noviembre de 2023, suscrito por AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC, quien informa que la entidad mantiene una deuda que asciende la suma de S/5,959.00 (cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), además de eso, solicita que se le reconozca;

Que, con Informe N° 272-2023-PRSC/UTIC-MDQ, del 19 de diciembre de 2023, del Ing. Ing. Petter Roland Santos Carbajal, Jefe de la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (área usuaria), comunica que se ha pagado el monto total del contrato a la AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC, en referencia al análisis gestionado de los comprobantes de pago obtenidos de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N° 493 – OAJ-WGL/MDQ, del 08 de marzo de 2024, Abg. Jose Renzo Ramos Rodriguez, Asesor Jurídico, OPINA: que se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el representante legal de la empresa América Móvil Perú S.A.C, puesto que la ENTIDAD CUMPLIÓ TODOS LOS EXTREMOS DEL CONTRATO N° 007-2021-UL-GM-MDQ/LC, conforme indica el ing. Petter Roland Santos Carbajal en su condición de Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación mediante el Informe N° 272-2023-PRSC/UTIC-MDQ quien anexa los comprobantes de pago que la entidad abono por el monto de S/ 53,631.00, monto que coincide con el contrato suscrito cuyo objeto fue contratar el servicio de Internet para la actividad (0073) Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación - Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el representante legal de la empresa América Móvil Perú S.A.C, puesto que la entidad cumplió todos los extremos del contrato N° 007-2021-UL-GM-MDQ/LC, de acuerdo al análisis gestionado en el Informe N° 272-2023-PRSC/UTIC-MDQ, donde además se anexa los comprobantes de pago que la entidad abono por el monto de S/ 53,631.00, monto que coincide con el contrato suscrito cuyo objeto fue contratar el servicio de Internet para la actividad (0073) Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación - Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco.**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 743-2024-GM-MDQ/LC**

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a la Unidad de Logística, como área encargada de custodiar el expediente de contratación de los procedimientos de selección, archivar el presente acto y antecedentes en la Adjudicación Simplificada 018-2021-MDQ/LC-CS-1, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Responsable de Notificaciones poner de conocimiento a AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC, dentro de los términos correspondientes, bajo responsabilidad administrativa para la eficacia de este acto.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación (área usuaria) a efectos de tomar conocimiento del presente acto resolutivo, y; **COMUNIQUESE**, a las demás unidades orgánicas para la eficacia de este acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC/  
Alcaldía  
AJ  
OTIC  
(UL adj. exp)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL